

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDROCIVIL).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 15 de febrero último —complementada con la documentación aportada el día 10 del mes en curso—, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima» (HIDROCIVIL), acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» (HIDROCIVIL), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco de Aragón, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 30 de diciembre último, formulada por la Bolsa de Madrid —complementada con la documentación aportada el día 10 del actual— en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco de Aragón, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa desde que fueron admitidas a cotización oficial en 22 de diciembre de 1965.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes y habida cuenta de lo previsto en la disposición transitoria primera de la Orden de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios establecidos al efecto, ha resuelto que las acciones emitidas por el «Banco de Aragón, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» («FASA-RENAULT»).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 8 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» («FASA-RENAULT»), acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» («FASA-RENAULT»), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 2 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco Ibérico, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 31 de diciembre de 1966, formulada por la Bolsa de Madrid —complementada con la documentación aportada el día 13 del mes en curso— en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por el «Banco Ibérico, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por el «Banco Ibérico, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación de los Municipios de Valdemorillo y Fresnedillas (Madrid), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Fresnedillas y Valdemorillo, a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Valdemorillo.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos del 1 de marzo de 1967, en clase novena, grado retributivo 16.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la Agrupación de los Ayuntamientos de Huete y Verdelpino de Huete (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Huete y Verdelpino de Huete (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Huete.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1967, en segunda categoría, octava clase, y con el grado retributivo 17.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de febrero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Calasparra y Valentín (expediente núm. 8.317), provincia de Murcia, como hijuela prolongación del que es concesionario don Pedro Marin Chico entre Valentín y Caravaca (V-1572:MU-58), provincia de Murcia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Valentín y Calasparra, de 8,5 kilómetros de longitud, se efectuará sin paradas fijas intermedias y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Calasparra y empalme de la carretera comarcal 3.314 con el camino vecinal de Valentín y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los martes y viernes, una de ida y vuelta entre Valentín y Calasparra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1572:MU-58).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1572:MU-58).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—1.451-A.

Servicio entre Argamasilla de Alba y Manzanares (expediente número 8.188), provincia de Ciudad Real, como hijuela desviación del que es concesionario don Ramón Cremadas Calatayud, entre Tomelloso y Manzanares (V-2247:CR-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Argamasilla de Alba y Manzanares, de 27 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Argamasilla de Alba y Manzanares en coordinación con la línea matriz.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos.

Un autobús de 23 plazas, más los dos adscritos al servicio-base (V-2247:CR-37).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2247:CR-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.452-A.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de C. N. 1, de Madrid-Irún, p. k. 160.000 al 202.000. Mejora del firme. Término municipal de Oquillas y Bahabón. Variante 177,500 al 179,625.

En el expediente de expropiación forzosa 26/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo quinto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 21 de marzo, a las diez treinta y doce, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Oquillas y Bahabón, respectivamente, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.498-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Superficie m ²	Clase de cultivo
<i>Oquillas</i>			
1	D. Antonio Monzón	9.450	Cereal.
2	D. Emiliano del Alamo	2.805	Idem.
3	D. Evaristo Picón	1.630	Idem.
4	Plantación de pinos	18.730	Idem.
5	D. Pablo Núñez	3.709	Idem.
6	D. Pablo Núñez	2.205	Viña
7	Desconocido	2.840	Baldío.
8	Herederos Fidenio Izquierdo ...	272	Cereal.
9	Herederos Fidenio Izquierdo ...	8.035	Idem.
<i>Bahabón</i>			
10	D. Andrés Aquinaga	941	Cereal.
11	D. Gervasio Núñez	1.380	Idem.
12	D. Agustín Linares	400	Idem.
13	D. Ezequiel Domingo	480	Idem.
14	D.ª Teodora Orcajo	1.008	Idem.
15	D. Miguel Casado	2.677	Idem.
16	D. Victoriano Sierra	195	Idem.
17	D. Miguel Santillán	2.398	Idem.
18	D. Andrés Aquinaga	1.759	Idem.
19	D. Toribio Ayala	665	Idem.
20	D. Idefonso Picón	1.737	Idem.
21	D.ª Isabel Ayala	403	Idem.
22	D. Germán Martínez	451	Idem.
23	D. Gervasio Núñez	975	Idem.
24	D. Félix Izquierdo	25	Idem.
25	D. Ricardo Sastre	2.935	Idem.
26	D. Ezequiel Domingo	4.296	Idem.
27	D. Juan Aquinaga	156	Idem.
28	Desconocido	5.394	Baldío.
29	D. Antonio Ayala	1.880	Cereal.
30	D.ª Julia Picón	88	Idem.
31	Desconocido	228	Baldío.
32	D.ª Isabel Ayala	2.282	Cereal.
33	Desconocido	540	Baldío.
34	D. Inocencio Ayala	3.027	Cereal.
35	Desconocido	2.673	Baldío.
36	Desconocido	90	Cereal.
37	D. Agustín Linares	680	Idem.
38	Desconocido	4.800	Baldío.
39	D. Agustín Linares	680	Cereal.
40	D. Gervasio Gamarra	795	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de C. N. 1, de Madrid-Irún, p. k. 160.00 al 202.00. Mejora del firme. Término municipal de Bahabón. Variante en el kilómetro 184,00 y 185,00.

En el expediente de expropiación forzosa 10/67 instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación